

España. Rey (1759-1788 : Carlos III)

Real Cédula ... en que se manda, que las Universidades literarias del Reyno incorporen en ellas los estudios hechos en las facultades de Matematicas, Filosofia, Fisica y otras en los Seminarios de Nobles de Madrid, Vergara y Valencia, ...

En Madrid : En la Imprenta de Don Pedro Marin, 1787.

Vol. encuadernado con 29 obras

Signatura: FEV-SV-G-00092 (22)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



REAL CÉDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA , QUE LAS UNIVERSIDADES literarias del Reyno incorporen en ellas los estudios hechos en las facultades de Matematicas , Filosofia , Fisica , y otras en los Seminarios de Nobles de Madrid , Vergara , y Valencia , y en los Estudios Reales de San Isidro de esta Corte , para el efecto de recibir el grado de Bachiller , y ser admitidos los Profesores al Estudio de las facultades mayores : en la conformidad que se expresa.

AÑO .



1787.

EN MADRID:

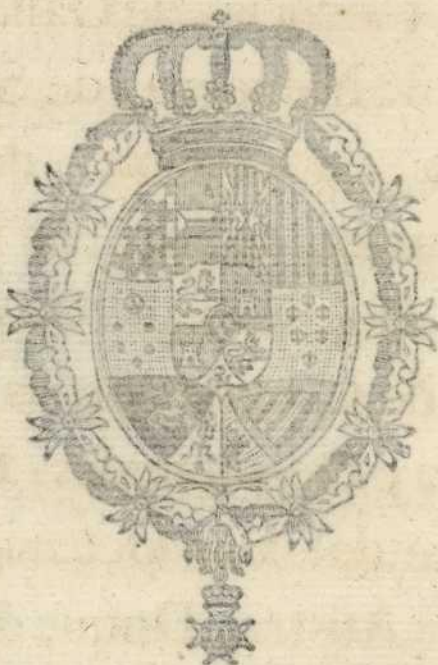
EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.

(22)
*
REAL CEDULA

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA, QUE LAS UNIVERSIDADES
licenciatas del Reyno incorporen en ellas los estudios he-
chos en las facultades de Matematicas, Filosofas, Físicas,
y otras en los Seminarios de Nobles de Madrid, Vergara,
y Valencia, y en los Estudios Reales de San Isidro de esta
Corte, para el efecto de recibir el grado de Bachiller,
y ser admitidos los Profesores al Estudio de las
facultades mayores: en la conformidad
que se expresa.



1787.

AÑO.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.



DON CARLOS,
POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
lén, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordoba, de Cor-
cega, de Murcia, de Jaen, de los Al-
garves, de Algeciras, de Gibraltar,
de las Islas de Canaria, de las Indias
Orientales, y Occidentales, Islas, y
Tierra-firme del Mar Océano, Ar-
chiduque de Austria, Duque de Bor-
goña, de Brabante, y Milán, Conde
de Abspurg, de Flandes, Tiról, y
Barcelona, Señor de Vizcaya, y de
Mo-

Molina, &c. A los Rectores, y Claustros, Cancelarios, Maestre-Escuelas, Catedraticos, y Doctores de todas las Universidades literarias de estos mis Reynos, y demás à quienes en qualquiera manera pueda tocar lo contenido en esta mi Cédula, sabed: Que con el fin de evitar los frecuentes recursos que se hacen solicitando habilitaciones de los cursos, ò años académicos que se ganan en algunos Seminarios donde se enseñan las Matematicas, y otras ciencias por Maestros públicos; y teniendo al mismo tiempo en consideracion la necesidad, y utilidad de que se propague el estudio de las Matematicas, cuya enseñanza falta en muchas Universidades, por no haber Cátedras de esta ciencia, ni proporcion por ahora para dotarlas; y deseando asimismo excitar à los juvenes al estudio de dichas facultades, y que no les

sir-

sirva de atraso, ni experimenten el perjuicio de no admitirseles semejantes estudios para recibir los respectivos grados menores; por Real Orden comunicada al mi Consejo en quince de Septiembre proximo, he venido en resolver, que en todas las Universidades del Reyno se admitan, y pasen los cursos de las ciencias y facultades de Matematicas, Filosofia, Física, y otras hechos en los Seminarios de Nobles de Madrid, Vergara y Valencia, y en los Estudios Reales de San Isidro de Madrid; y habiendose publicado en el mi Consejo la citada Real deliberacion, acordó su cumplimiento, y para que le tenga, expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando veais la expresada mi resolucion, y la guardéis, cumpláis, y executeis sin contravenirla en manera alguna; y en su consecuencia paseis, y admitais los

re-

referidos estudios, ò cursos hechos en las facultades de Matematicas, Filosofia, Fisica, y otras en los Seminarios de Nobles de Madrid, Vergara, y Valencia, y en los Estudios Reales de San Isidro de Madrid, para el efecto de recibir el grado de Bachiller, y ser admitidos consiguientemente al estudio de las Leyes, y demás facultades en dichas Universidades; cuyos cursos, ò años academicos ganados en los referidos Seminarios, se deberán acreditar al tiempo de su incorporacion por medio de Certificaciones de los respectivos Catedraticos de ellos, legalizadas, y autorizadas en forma, para que no haya duda en su legitimidad. Que asi es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmada de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario Escribano de Cámara mas antiguo, y

de

23

de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito que à su original. Dada en San Lorenzo à veinte y cinco de Oçtubre de mil setecientos ochenta y siete. = YO EL REY. = Yo Don Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Conde de Campomanes. = Don Felipe de Rivero. = Don Gregorio Portero. = Don Matias de Ascarate. = Don Miguel de Mendinueta. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor = Don Nicolás Verdugo. =

Es copia de su original, de que certifico.

*Don Pedro Escolano
de Arrieta.*

EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN

de Gobierno del mi Consejo, se le
de la misma le, y credito que á su
original. Dada en San Lorenzo á
veinte y cinco de Octubre de mil se-
tecientos ochenta y siete. = YO EL
R. E. Y. Yo Don Manuel de Aizpou
y Redia, Secretario del Rey nuestro
Señor, lo hice escribir por su man-
dado. = El Conde de Campomanes =
Don Felipe de Riquelme = Don Grego-
rio Portero = Don Matias de Asca-
rate = Don Miguel de Mendinueta =
Registrado. = Don Nicolás Verdugo =
go. = Teniente de Canciller Mayor =
Don Nicolás Verdugo. =

Es copia de su original, de que certifico.
Yo Don Pedro Escalante
de Arrieta.